

**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/13737/Add.13
15 abril 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/13737 de 11 de enero de 1980.

Durante la semana que terminó el 5 de abril de 1980, el Consejo de Seguridad tomó medidas en relación con el tema siguiente:

La cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino
(véanse S/11935/Add.23, S/11935/Add.24, S/11935/Add.25, S/11935/Add.26,
S/12269/Add.43, S/13033/Add.25, S/13033/Add.29 y S/13033/Add.33)

En la 2204a. sesión, celebrada el 31 de marzo de 1980, el Consejo de Seguridad reanudó su examen de la cuestión sobre la base de las cartas del Presidente del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino (S/13032 y S/13855) de fechas 6 y 24 de marzo. El Consejo siguió examinando la cuestión en sus sesiones 2205a. y 2206a., celebrada el 3 de abril. Durante las sesiones el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Argelia, Egipto, la India, el Iraq, Israel, Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y Yugoslavia, que lo habían solicitado, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la 2204a. sesión, en cumplimiento de las solicitudes del Presidente y el Relator del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino de fecha 27 y 28 de marzo de 1980 respectivamente, el Consejo les dirigió una invitación con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional. En cumplimiento de la solicitud de Túnez contenida en el documento S/13867, de fecha 31 de marzo de 1980, el Consejo de Seguridad dirigió una invitación al Sr. Clovis Maksoud de conformidad con el artículo 39.

También en la 2204a. sesión, el Presidente señaló a la atención la petición que figuraba en la carta de fecha 27 de marzo de 1980 del Representante de Túnez (S/13865) para que se invitase al Representante de la Organización de Liberación de Palestina a participar en el debate. Dijo que esa propuesta no se formulaba con arreglo al artículo 37 ni al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, pero que, de adoptarla el Consejo, la invitación conferiría a la Organización de Liberación de Palestina los mismos derechos de participación que se confieren a los Estados Miembros invitados con arreglo al artículo 37.

Tras un debate, el Consejo de Seguridad aprobó la propuesta por 10 votos contra 1 (los Estados Unidos de América) y 4 abstenciones (Francia, Noruega, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

